

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dr. Luis María Zone Lardies
Director General



Edición N° 19.843

Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Precio por día

	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1198 del 08/08/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LOS "TALLERES SENSIBILIZADORES SOBRE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS".	7
N° 1200 del 08/08/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. EL 105 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY, DPTO. GENERAL SAN MARTÍN.	7
N° 1201 del 08/08/2016 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2016. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO).	8
N° 1203 del 08/08/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO N° 171 CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT. OBJETO: FINANCIAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO. RIVADAVIA BANDA SUR. (VER ANEXO).	9
N° 1205 del 08/08/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO N° 174, CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT. OBJETO: FINANCIAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO. LA UNIÓN. DPTO. RIVADAVIA. (VER ANEXO).	10
N° 1207 del 08/08/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO N° 173, CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT. OBJETO: FINANCIAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO. CNEL. JUAN SOLÁ. ESTACIÓN MORILLOS. DPTO. RIVADAVIA. (VER ANEXO).	11
N° 1208 del 08/08/2016 – M.ED.C. y Tec. – CREACIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA. EDUCACIÓN INICIAL DE GESTIÓN ESTATAL EN CERRILLOS.	12
N° 1209 del 08/08/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO N° 172, CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT. OBJETO: FINANCIAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO. SANTA VICTORIA ESTE. DPTO. RIVADAVIA. (VER ANEXO).	13
N° 1210 del 08/08/2016 – M.ED.C. y Tec. – CREACIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA EDUCACION INICIAL DE GESTIÓN ESTATAL EN CERRILLOS.	14
N° 1211 del 08/08/2016 – M.I.T.y V. – OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO INMUEBLE UBICADO EN SALTA – CAPITAL A FAVOR DE LA FUNDACIÓN H.O.P.e. DE AYUDA AL NIÑO CON CÁNCER. (VER ANEXO).	16
N° 1212 del 08/08/2016 – M.ED.C. y Tec. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SR. CARLOS DANILO MORALES PEREIRA. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO ESCOLAR. (VER ANEXO).	17
N° 1214 del 08/08/2016 – M.ED.C. y Tec. – CREACIÓN DE DIVISION EN EL BACHILLERATO SALTEÑO PARA ADULTOS N° 7081. SALVADOR MAZZA. DPTO. SAN MARTÍN.	18
N° 1216 del 08/08/2016 – M.ED.C. y Tec. – CREACIÓN DE CURSOS Y DIVISIONES EN UNIDADES EDUCATIVAS N° 5213 Y OTRAS. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. (VER ANEXO).	19
N° 1217 del 08/08/2016 – M.ED.C. y Tec. – CREACIÓN DE CURSO Y DIVISIÓN EN EL COLEGIO SECUNDARIO N° 5193 – PARAJE OLACAPATO – LOC. DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES. DPTO. LOS ANDES.	20

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1197 del 08/08/2016 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSOS JERÁRQUICOS. BANCO DE VALORES S.A., CREDINEA S.A. Y CARSA S.A.	21
N° 1199 del 08/08/2016 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSOS JERÁRQUICOS. CARSA S.A., CREDINEA S.A. Y BANCO DE VALORES S.A.	22
N° 1202 del 08/08/2016 – M.ED.C. y Tec. – RECHAZA RECURSO DE REVOCATORIA. SR. HÉCTOR DIEGO CARRASCO.	22
N° 1204 del 08/08/2016 – M.ED.C. y Tec. – AFECTACIÓN DE PERSONAL. SRES. HERNÁN ELÍAS CAMPOS Y NOEMÍ REBECA GENEFE.	22
N° 1206 del 08/08/2016 – M.ED.C. y Tec. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SRA. TERESITA ADRIANA	23

BASALO.	
N° 1213 del 08/08/2016 – M.SEG. – DISPONE SANCIÓN DE EXONERACIÓN. OF. AY. DANIEL ALEJANDRO VELARDE. POLICÍA DE LA PCIA.	23
N° 1215 del 08/08/2016 – M.SEG. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTE LUIS MIGUEL PEREZ. POLICÍA DE LA PCIA.	24
RESOLUCIONES MINISTERIALES	
N° 173 del 08/08/2016 – M.H.y F. – APRUEBA EMISIÓN DE LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA. SERIE 8. (VER ANEXO).	24
N° 175 del 09/08/2016 – M.H.y F. – AUTORIZA EMISIÓN DE LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA. SERIE 8.	27
LICITACIONES PÚBLICAS	
SPC – MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA N° 134/16	30
SPC – MINISTERIO DE GOBIERNO N° 135/16	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 39/2016	32
U.C.E.P.E. SALTA –N° 14/16.-	32
PODER JUDICIAL DE SALTA – N° 17/16	33
PODER JUDICIAL DE SALTA – N° 13/16	33
CONTRATACIONES DIRECTAS	
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA N° 31/16.	34
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS – RIO POTRERO, PUNTA DEL AGUA, DPTO. CACHI – EXPTE. N° 34-54826/16	34
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL –SECRETARIA DE TIERRA Y BIENES–INGENIO RIO GRANDE SOCIEDAD ANONIMA –EXPTE. N° 0110011-10898/2016-0- DPTO. GRAL. GÜEMES	35
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
TROYCHUK, NICOLAS MOISES Y/O TROYCHUK, MOISES Y/O TROICHUQUE, MOISES Y/O TRONCHU, MOISES NICOLÁS Y MENDOZA, FRANCISCA– EXPTE. N° 17940/14– SAN JOSÉ DE METÁN	37
BOLIVAR, GREGORIO REYES O BOLIVAR, REYES. EXPTE. N° 2-440.335/13	37
RAMIREZ, ANTOLINA ROSA– EXPTE. N° EXP – 528367/15	37
RODRIGUEZ ROBUSTIANO – EXPTE. N° 549.944/16	38
ARAMAYO RAIMUNDO – EXPTE. N° 551.777/16	38
SILVERA CACERES, AURELIO ROBERTO EXPTE N° 19066/2016 –SAN JOSÉ DE METÁN (Sin Cargo)	38
PERIN ANA GABRIELA EXPTE N° 19258/2016 – SAN JOSÉ DE METÁN	39
ECHAZU, JOSE ERNESTO – EXPTE. N° 532.745/15	39
ORTEGA, UBALDINA ; AVALOS MENDOZA, JUAN – EXPTE. N° 549.044/16	39
GUAMAN CONTRERAS, PEDRO – EXPTE. N° 542.182/16	40
ALVARADO, RUPERTO E IBARRA, HAYDEE – EXPTE. N° 24.703/15 – TARTAGAL.	40
BENITEZ, MARIO ALBERTO – EXPTE. N° 24.701/15 – TARTAGAL.	40
DIAZ, ABRAHAM IDELFONSO ; MIRANDA DOMINGA – EXPTE . N° 1-527985/15	41

MOLINA, FELIX VENANCIO ; TABOADA, LETICIA ENRIQUETA – EXPTE. N° 552209/16	41
CHOQUE DE NANNI, YOLANDA ANDREA – EXPTE. N° 417028/12	41
SIERRA SUSANA LEONOR – EXPTE. N° 402.995/12	42
SILVANO VENANCIO GUTIERREZ – EXPTE. N° 485.776/14	42
REMATES JUDICIALES	
POR JOSE AMARO ZAPIA – EXPTE. N° EXP 453.976/13	43
POSESIONES VEINTEAÑALES	
SAAVEDRA GRACIELA C/TORO DANIEL EXPTE. N° 518.928/15	43
CORTEZ, ARIEL ORLANDO VS. VITALE, BARDINO, SCHIAVETTI, OSVALDO ANTONIO, FARDIN, JORGE RAÚL, DEVALLE, JUAN JOSÉ; REBOLA, RICARDO JUAN EXPTE. N° 1477/15 – JOAQUIN V. GONZALEZ.	43
JUAREZ, SUSANA MERCEDES – JUAREZ, ALBERTO AMADO– JUAREZ, HÉCTOR RUBÉN VS. MOTA, SATURNINO– MOTA, MARÍA Y OTROS– EXPTE. N° 14.410/11– SAN JOSÉ DE METÁN.–	44
EDICTOS DE QUIEBRAS	
RODRIGUEZ ALEJANDRO EDGAR P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 103/105) N° 13-02155692-5, PROV DE MENDOZA	44
CHAVARRIA ANDREA CELESTE S/ QUIEBRA (PEQUEÑA), EXPTE. N° EXP-500727/14.	46
ORGANIZACION ARGENTINA DE TURISMO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO), EXPTE. N° EXP-21909/1	47
ALIAGA, VIVIANA SUSANA S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO), EXPTE. N° EXP 445274/13.	48
EDICTOS JUDICIALES	
RUEDA, ADOLFO – CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 1-474075/14".	48
BANCO MACRO S.A. c/PEREZ, CRISTINA BEATRIZ – EXPTE. N° 523709/15	49
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
SUPERMERCADOS REBOLLO S.R.L.	51
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
PETIT PLAS S.A.	52
AVISOS COMERCIALES	
FABRICA ROSARINA DE ENVASES S.A. DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO	52
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DE DONANTES SOLIDARIOS Rh NEGATIVOS – SALTA	55
COOPERATIVA DE TRABAJO BICENTENARIO LIMITADA	55
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICION N° 19841 DE FECHA 11-08-2016 – MIBA CONSTRUCTORA S.R.L.	56
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/08/2016	56
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 12/08/2016	56



SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 8 de agosto de 2016

DECRETO N° 1198

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-162.105/2016.

VISTO la Declaración N° 86/2016 emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente Nro. 91-36.389/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial los Talleres sensibilizadores sobre prevención de la violencia de género, trata y explotación de personas, que serán destinados a los concejales y funcionarios públicos de los diferentes municipios de la provincia de Salta;

Que dichos talleres son organizados por la Fundación "Volviendo a Casa", Personería Jurídica N° 972/2015;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Decláranse de Interés Provincial los "Talleres sensibilizadores sobre prevención de la violencia de género, trata y explotación de personas".

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2016
OP N°: SA100016749

Salta, 8 de agosto de 2016

DECRETO N° 1200

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-161918/16.

VISTO la Declaración N° 83/2016 emitida por la Cámara de Diputados, en Expedientes Nros. 91-36336/2016 y 91-36359/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el 105 Aniversario de la Fundación de la localidad de Aguaray, del departamento General San Martín, a celebrarse el día 16 de agosto de 2016;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos, teniendo en cuenta que la localidad de Aguaray se dispone a conmemorar, una vez más, una fecha trascendental para su comunidad;

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Declárase de Interés Provincial el 105 Aniversario de la Fundación de la localidad de Aguaray, del departamento General San Martín, a celebrarse el día 16 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 2º.– Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2016
OP N°: SA100016751

Salta, 8 de agosto de 2016

DECRETO N° 1201

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos 376 – 53.260/16, 125 – 41.997/16, 125 – 63.021/16, 233 – 61.657/16, 341 – 195.330/15 Cpde. 1, 234 – 72.636/16, 11 – 66.155/15 Cpde. 21, 130 – 17.052/16, 233 – 77.341/16, 233 – 55.297/16, 377 – 82.160/16, Cpde. 3, 136 – 89.124/16, 236 – 99.914/16, 236 – 100.540/16, 236 – 91.454/16 y 234 – 57.749/16

VISTO los pedidos de incorporaciones de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.016 y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas a incorporar corresponden a los rubros Dism CyB – Prog. Niñez y Famil, Dism Caja y Bco – FFS, Dism de Caja y Bancos, Producido Fondo Ley 7782, TC Prog Arg. Trabaja Dcto 3199, Dism CyB – Infr. Bás. Agua y S, T.Corr M.de Trab.Capac.Laboral, PR. Rec.SPR – Capital, TCap. Ap. No Reint. Tes Nac, Dism Caja y Bco–Fdos Ley 26331 y TC de OCASA–Res 197/10 SIAIS;

Que la Ley N° 7.915 de Presupuesto Ejercicio 2.016, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpórense al Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central las partidas de Recursos por Rubro correspondientes a Dism CyB – Prog. Niñez y Famil, Dism Caja y Bco – FFS, Dism de Caja y Bancos, Producido Fondo Ley 7782, TC Prog Arg. Trabaja Dcto 3199, Dism CyB – Infr. Bás. Agua y S, T.Corr M.de Trab.Capac.Laboral, PR. Rec.SPR – Capital, TCap. Ap. No Reint. Tes Nac, Dism Caja y Bco-Fdos Ley 26331 y TC de OCASA-Res 197/10 SIAIS, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.915, por un importe total de \$97.522.311,08 (Pesos noventa y siete millones quinientos veintidós mil trescientos once con ocho centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XVII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.016, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 7313022, 7313799, 7336608, 7336635, 7336775, 7337405, 7341892, 7348621, 7356928, 7367027, 7367046, 7367994, 7380585, 7380618, 7380651 y 7381505, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° de este decreto.

ARTÍCULO 4°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.915.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós
VER ANEXO**

Fechas de publicación: 16/08/2016
OP N°: SA100016752

Salta, 8 de agosto de 2016

DECRETO N° 1203

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 386-150284/16 Cpde. 1

VISTO el Convenio Específico N° 171, celebrado entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por objeto el financiamiento de obras de "Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario" a llevarse a cabo en la Localidad de Rivadavia Banda Sur, Departamento Rivadavia, Provincia de Salta;

Que el mentado convenio prevé en su Anexo I, que los fondos serán destinados a la

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

elaboración, propuesta y ejecución de obras hídricas y cloacales para la localidad beneficiada;

Que la Provincia de Salta asume las gestiones de contratación, elaboración de proyectos, supervisión y toda otra actividad administrativa tendiente al desarrollo y conclusión de las obras proyectadas;

Que la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación, se reserva las facultades de contralor dentro del marco del convenio suscripto;

Que conforme competencias asignadas por Ley N° 7905, cabe delegar expresamente las obligaciones asumidas por la Provincia en el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado la intervención competente;

Que por ello, dentro de las facultades atribuidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y artículo 32 de la Ley N° 7905;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Convenio Específico N° 171, celebrado entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- DELEGASE en el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda las tareas inherentes a la administración, ejecución y supervisión de las obras proyectadas y toda otra que tenga por objeto el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Provincia de Salta en el marco del convenio que aquí se aprueba.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/08/2016
OP N°: SA100016754

Salta, 8 de agosto de 2016

DECRETO N° 1205

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 386-150284/16 Cpde. 4

VISTO el Convenio Específico N° 174, celebrado entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por objeto el financiamiento de obras de "Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario" a llevarse a cabo en la Localidad de La Unión, Departamento Rivadavia, Provincia de Salta;

Que el mentado convenio prevé en su Anexo I, que los fondos serán destinados a la

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

elaboración, propuesta y ejecución de obras hídricas y cloacales para la localidad beneficiada;

Que la Provincia de Salta asume las gestiones de contratación, elaboración de proyectos, supervisión y toda otra actividad administrativa tendiente al desarrollo y conclusión de las obras proyectadas;

Que la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación, se reserva las facultades de contralor dentro del marco del convenio suscripto;

Que conforme competencias asignadas por Ley N° 7905, cabe delegar expresamente las obligaciones asumidas por la Provincia en el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado la intervención competente;

Que por ello, dentro de las facultades atribuidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y artículo 32 de la Ley N° 7905;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el **Convenio Específico N° 174**, celebrado entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- DELEGASE en el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda las tareas inherentes a la administración, ejecución y supervisión de las obras proyectadas y toda otra que tenga por objeto el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Provincia de Salta en el marco del convenio que aquí se aprueba.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/08/2016
OP N°: SA100016756

Salta, 8 de agosto de 2016

DECRETO N° 1207

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 386-150284/16 Cpde. 3

VISTO el Convenio Específico N° 173, celebrado entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por objeto el financiamiento de obras de "Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario" a llevarse a cabo en la Localidad de Cnel. Juan Solá – Estación Morillos, Departamento Rivadavia, Provincia de Salta;

Que el mentado convenio prevé en su Anexo I, que los fondos serán destinados a la

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

elaboración, propuesta y ejecución de obras hídricas y cloacales para la localidad beneficiada;

Que la Provincia de Salta asume las gestiones de contratación, elaboración de proyectos, supervisión y toda otra actividad administrativa tendiente al desarrollo y conclusión de las obras proyectadas;

Que la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación, se reserva las facultades de contralor dentro del marco del convenio suscripto;

Que conforme competencias asignadas por Ley N° 7905, cabe delegar expresamente las obligaciones asumidas por la Provincia en el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado la intervención competente;

Que por ello, dentro de las facultades atribuidas por el artículo 144 , de la Constitución Provincial y artículo 32 de la Ley N° 7905;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Convenio Específico N° 173, celebrado entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- DELEGASE en el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda las tareas inherentes a la administración, ejecución y supervisión de las obras proyectadas y toda otra que tenga por objeto el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Provincia de Salta en el marco del convenio que aquí se aprueba.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/08/2016
OP N°: SA100016758

Salta, 8 de agosto de 2016

DECRETO N° 1208

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120158-249199/2015-0.-

VISTO la solicitud de creación de una Unidad Educativa de Educación Inicial, en la localidad Cerrillos – Departamento homónimo – Provincia de Salta, realizada por la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil torna necesaria la creación de un establecimiento escolar a fin de atender la demanda educativa, conforme los lineamientos de la política encarada al respecto por este gobierno provincial, sustentada sobre la base de los principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7546 y en la

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

Constitución Nacional;

Que la mentada institución cubrirá la demanda de matrícula de niños/as del lugar, cuyo número asciende a ciento cincuenta alumnos aproximadamente;

Que la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial informa sobre la Planta Orgánico Funcional con la que contará la Unidad Educativa, obrando la correspondiente imputación presupuestaria de gastos emitida por el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que la presente creación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1160/98, 515/00, 4955/08 y Ley N° 7916;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del período lectivo 2016, una Unidad Educativa de Educación Inicial de Gestión Estatal, en la localidad Cerrillos – Departamento homónimo – Provincia de Salta, la cual dependerá de la Dirección General de Educación Primaria y Educación inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 2°.- Identifícase la Unidad Educativa creada por el Artículo 1° con el N° 4859 y clasifícase la misma como de 3° Categoría, Zona Urbana, Régimen Común y Jornada Simple.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 4859, la que quedará conformada por los siguientes cargos:

CARGOS	CANTIDAD
Director	1
Maestro de Jardín de Infantes	6
Maestro Celador de Nivel Inicial	1
Auxiliar de Dirección	2
Maestro Especial de Educación Física	1
Maestro Especial de Educación Artística	1
Personal de Servicios	2

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – SAF 1 – Curso de Acción 012 – Actividad 0001 – Gastos en Personal – Código 071012000100 – Dirección: Educación Primaria.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2016
OP N°: SA100016760

Salta, 8 de agosto de 2016

DECRETO N° 1209

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 386-150284/16 Cpde. 2

VISTO el Convenio Específico N° 172, celebrado entre la Provincia de Salta y la

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por objeto el financiamiento de obras de "Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario" a llevarse a cabo en la Localidad de Santa Victoria Este, Departamento Rivadavia, Provincia de Salta;

Que el mentado convenio prevé en su Anexo I, que los fondos serán destinados a la elaboración, propuesta y ejecución de obras hídricas y cloacales para la localidad beneficiada;

Que la Provincia de Salta asume las gestiones de contratación, elaboración de proyectos, supervisión y toda otra actividad administrativa tendiente al desarrollo y conclusión de las obras proyectadas;

Que la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación, se reserva las facultades de contralor dentro del marco del convenio suscripto;

Que conforme competencias asignadas por Ley N° 7905, cabe delegar expresamente las obligaciones asumidas por la Provincia en el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado la intervención competente;

Que por ello, dentro de las facultades atribuidas por el artículo 144 y de la Constitución Provincial y artículo 32 de la Ley N° 7905;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Convenio Específico N° 172, celebrado entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- DELÉGASE en el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda las tareas inherentes a la administración, ejecución y supervisión de las obras proyectadas y toda otra que tenga por objeto el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Provincia de Salta en el marco del convenio que aquí se aprueba.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/08/2016
OP N°: SA100016759

Salta, 8 de agosto de 2016

DECRETO N° 1210

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120158-249183/2015-0.

VISTO la solicitud de creación de una Unidad Educativa de Educación Inicial, en el

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

Barrio "El Congreso" de la localidad Cerrillos – Departamento homónimo – Provincia de Salta, realizada por la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil torna necesaria la creación de un establecimiento escolar a fin de atender la demanda educativa, conforme los lineamientos de la política encarada al respecto por este gobierno provincial, sustentada sobre la base de los principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7546 y en la Constitución Nacional;

Que la mentada institución cubrirá la demanda de matrícula de niños/as del lugar;

Que la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial informa sobre la Planta Orgánico Funcional con la que contará la Unidad Educativa, obrando la correspondiente imputación presupuestaria de gastos emitida por el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que la presente creación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1160/98, 515/00, 4955/08 y Ley N° 7916;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del período lectivo 2016, una Unidad Educativa de Educación Inicial de Gestión Estatal, en el Barrio "El Congreso" de la localidad Cerrillos – Departamento homónimo – Provincia de Salta, la cual dependerá de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Identifícase la Unidad Educativa creada por el Artículo 1° con el N° 4858 y clasifícase la misma como de 3° Categoría, Zona Urbana, Régimen Común y Jornada Simple.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 4858, la que quedará conformada por los siguientes cargos:

CARGOS	CANTIDAD
Director	1
Maestro de Jardín de Infantes	6
Maestro Celador de Nivel Inicial	1
Auxiliar de Dirección	1
Maestro Especial de Educación Física	1
Maestro Especial de Educación Artística	1
Personal de Servicios	3

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – SAF 1 – Curso de Acción 012 – Actividad 0001 – Gastos en Personal – Código 071012000100 – Dirección: Educación Primaria.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2016
OP N°: SA100016761

Salta, 8 de agosto de 2016

DECRETO N° 1211

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 226-202076/15 y agregados.-

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Presidenta de la "Fundación H.O.P.e. de ayuda al Niño con Cáncer", solicitó se gestione la entrega en comodato de una fracción de aproximadamente 1.204,16 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con Matrícula N° 168.561 del Departamento Capital, de la Provincia de Salta, de propiedad del Estado Provincial;

Que por Decreto N° 3459/13 se aprobó en su oportunidad, el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la mencionada Fundación por el cual la Provincia se comprometió a la construcción de la "Casa H.O.P.e." en la fracción solicitada;

Que tanto la Fundación H.O.P.e. como el Estado Provincial dieron cumplimiento con las obligaciones asumidas en el mentado Convenio, encontrándose pendiente a la fecha, la instrumentación del Comodato pretendido;

Que el objeto del comodato consiste exclusivamente en la utilización del inmueble requerido para el funcionamiento de la casa albergue para pacientes con residencia en el interior provincial que se trasladan a esta Ciudad de Salta, para someterse al tratamiento oncológico respectivo;

Que el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (F.A.D.M.I.), dependiente de la Dirección General de Tierra y Bienes (Ley N° 7.905 y Decreto N° 21/16), emitió opinión favorable conforme competencia asignada por Decreto N° 1.407/06;

Que, ante el eventual incumplimiento de las obligaciones que asuma la mencionada Fundación, la Dirección General de Tierra y Bienes podrá, una vez verificadas las mismas y sin necesidad de intimación previa, rescindir el respectivo contrato de Comodato a cuya suscripción se autoriza por el presente;

Que en igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/05; y, en el marco del artículo 1.539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir anticipadamente la restitución del bien;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 7.655/72 y su modificatorio N° 1372/05 y Decreto N° 3149/10, corresponde la emisión del presente Decreto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase en calidad de comodato por el plazo de 20 (veinte) años, a favor de la "Fundación H.O.P.e. de ayuda al Niño con Cáncer", una fracción de aproximadamente 1.204,16 m2 del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente con Matrícula N° 168.561 del Departamento Salta Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, el que será destinado al albergue de pacientes en tratamiento oncológico del interior provincial que se trasladan a la Capital de la Provincia de Salta, según croquis que como Anexo forma parte del presente.

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

ARTÍCULO 2°.– A través de la Dirección General de Tierra y Bienes dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda deberá instrumentarse el pertinente contrato de Comodato.

ARTÍCULO 3°.– Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 1.372/05, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y notifíquese a la Dirección General de Tierra y Bienes para su control.

ARTÍCULO 4°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/08/2016
OP N°: SA100016762

Salta, 8 de agosto de 2016

DECRETO N° 1212

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159–81.148/2004–0.

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta y el señor Carlos Danilo Morales Pereira; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble identificado como Catastro N° 26.798, Salta – Capital, el cual será destinado para funcionamiento de la Unidad Educativa N° 5026 y/o cualquier otro establecimiento escolar dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el Sr. Morales Pereira actúa en nombre y representación de sus hijos Andrea Verónica, Daiana Paola y Matías Carlos, todos de apellido Morales Saluzzi, en virtud del Poder General Amplio de Administración que en copia certificada se agrega a fs. 220/221;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por su parte, señala que el Contrato se efectúa en el marco de lo establecido en el artículo 13 inc. h) y n) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta representado por su titular, Prof. **Nieves Analía Berruezo** y **Carlos Danilo Morales Pereira**, D.N.I. N° 92.686.686, a partir del 01 de Diciembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2.016, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – SAF 1 – Curso de Acción: 012 – Actividad: 0001 – Servicios No Personales – Docencia Educación Primaria – Código: 071012000100.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/08/2016
OP N°: SA100016763

Salta, 8 de agosto de 2016

DECRETO N° 1214

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120042-41195/2015-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso y división, en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7081 de la localidad de Salvador Mazza, departamento Gral. José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de un curso y división, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00 y la Ley N° 7916, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

para el ejercicio vigente;
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, a partir del 02/03/15, la creación del 1er. año, 5ta. división, turno noche, correspondiente a la Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones (Adulto), en el **Bachillerato Salteño para Adultos N° 7081 de la localidad de Salvador Mazza**, departamento Gral. José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con veintinueve (29) horas cátedra.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2016
OP N°: SA100016765

Salta, 8 de agosto de 2016

DECRETO N° 1216

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTES Nros. 0120042 – 842 – 2016 – 0, 0120042 – 868 – 2016 – 0, 0120042 – 953 – 2016 – 0, 0120042 – 798 – 2016 – 0, 0120042 – 772 – 2016 – 0, 0120042 – 733 – 2016 – 0, 0120042 – 20201 – 2016-0, 0120042 – 23836 – 2016 – 0, 0120042 – 23817 – 2016 – 0, 0120042 – 23829 – 2016 – 0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 515/00 y 4955/08 y la Ley N° 7916, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/08/2016
OP N°: SA100016767

Salta, 8 de agosto de 2016

DECRETO N° 1217

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120042-180895/2015-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso y división, en el Colegio Secundario N° 5193 – Paraje Olacapato, localidad San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de un curso y división, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 515/00 y 4955/08 y la Ley N° 7916, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, a partir del 24/08/2015, la creación del 5to. año, 3ra. división, turno mañana, Bachiller en Ciencias Sociales/ Ciencias Sociales y Humanidades, con treinta y ocho (38) horas cátedra anuales, régimen de verano, en el **Colegio Secundario N° 5193 – Paraje Olacapato, localidad San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes**, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en mérito a lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2016
OP N°: SA100016768

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 8 de agosto de 2016

DECRETO N° 1197

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 342.706/06 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA;

ARTÍCULO 1°.- Rechácense los Recursos Jerárquicos interpuestos por el **Banco de Valores S.A., Credinea S.A. y Carsa S.A.**, en contra de la Resolución N° 1.739/10 de la Dirección General de Rentas en virtud de lo expuesto precedentemente.

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2016
OP N°: SA100016748

Salta, 8 de agosto de 2016

DECRETO N° 1199

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 342.709/06 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechácese los Recursos Jerárquicos interpuestos por **Carsa S.A., Credinea S.A. y el Banco de Valores S.A.**, en contra de la Resolución N° 1.268/09 de la Dirección General de Rentas en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2016
OP N°: SA100016750

Salta, 8 de agosto de 2016

DECRETO N° 1202

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 46–26336/2011–0.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. **Héctor Diego Carrasco, D.N.I. N° 14.330.905**, en contra del Decreto N° 113/16, en mérito a las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente instrumento será refrendado por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2016
OP N°: SA100016753

Salta, 8 de agosto de 2016

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 1204

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120102-68201/2015-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la afectación de los Sres. **Hernán Elías Campos, DNI N° 22.056.637, Noemí Rebeca Genefe, DNI N° 27.645.329**, profesores, con treinta y tres (33) y veintiséis (26) horas cátedra, respectivamente, de la Escuela de Educación Técnica N° 3.168 (Paraje El Manantial, departamento Anta), a la Supervisión General de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha de notificación de la presente y mientras subsistan las necesidades de servicios o hasta el 28/02/2017, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2016
OP N°: SA100016755

Salta, 8 de agosto de 2016

DECRETO N° 1206

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 159-183938/2011-0; Adj. 159-183938/2011-1.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. **Teresita Adriana Básalo, D.N.I. N° 12.220.348**, en contra de la Resolución N° 7163/15 del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, en mérito a las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente instrumento será refrendado por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2016
OP N°: SA100016757

Salta, 8 de agosto de 2016

DECRETO N° 1213

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Exptes. N° 44-196.124/15 y Cpde. (1).-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la sanción de exoneración del Oficial Ayudante de la Policía de la Provincia, **DANIEL ALEJANDRO VELARDE, D.N.I. N° 29.917.895**, Legajo Personal N° 17.839

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

por infracción al Artículo 104° del Decreto N° 1.490/14, (Reglamentación de la Ley Orgánica Policial), agravado por lo dispuesto en el Artículo 140° inciso b) del mencionado texto legal, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2016
OP N°: SA100016764

Salta, 8 de agosto de 2016

DECRETO N° 1215

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Exptes. N°s 44-261.367/15 y Adj.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por Cesantía del Agente de la Policía de la Provincia **LUIS MIGUEL PEREZ, D.N.I. N° 31.920.676**, Clase 1.986, Legajo Personal N° 20.249, prevista en el Artículo 61° inciso a) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por haber incurrido en la causal establecida en el Artículo 108° inciso b) del Decreto N° 1.490/14, -Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2016
OP N°: SA100016766

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 08 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 173

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expediente N° 11-270620/2015 Cde.6

Visto, la Ley N° 7.915, la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta, el Decreto N° 197/15, el Decreto N° 493/16 y las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 2/15, N° 147/16; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta, texto ordenado según Decreto N° 6.912/72 (la "Ley de Contabilidad") establece que el Poder Ejecutivo Provincial, con intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, podrá hacer uso del crédito a corto plazo;

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

Que el Artículo 5 de la Ley N° 7915, correspondiente al presupuesto de la Provincia para el ejercicio 2016, contempla que el monto establecido en el artículo 67 de la Ley de Contabilidad no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los ingresos corrientes anuales, lo que equivaldría para el corriente ejercicio a la suma de \$1.444.979.684,45 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 45/100);

Que el Artículo 5 de la Ley N° 7.915 faculta al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en dicha Ley, pudiendo afectarse ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes;

Que el Artículo 1 del Decreto N° 197/15 creó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Salta por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de \$550.000.000 (Pesos Quinientos Cincuenta Millones), o su equivalente en Dólares Estadounidenses (el "Programa");

Que el Artículo 2 del Decreto N° 197/15 aprobó los términos y condiciones generales del Programa;

Que el Artículo 3 del Decreto N° 197/15 facultó al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a determinar los términos y condiciones particulares del Programa, la época y oportunidad para las emisiones bajo el mismo, como así también los términos y condiciones de cada serie y/o clase a emitirse y a adoptar todas las medidas y resoluciones complementarias, aclaratorias o interpretativas que sean requeridas a efectos de la creación del Programa y de la emisión y colocación de las letras del tesoro;

Que el Artículo 4 del Decreto N° 197/15 facultó al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, para terminar el precio o la tasa de corte, y a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las letras del tesoro a ser emitidos bajo el Programa;

Que el Artículo 5 del Decreto N° 197/15 delegó en el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas la facultad de negociar, suscribir, emitir, aprobar y de ser necesario ratificar, todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios para la creación del Programa y para la emisión de letras del tesoro bajo el mismo (la "Operatoria"); a determinar los términos y condiciones definitivos de los documentos de la Operatoria; a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la documentación de la Operatoria y de toda aquella que en el futuro se acuerde; y a resolver sin más trámite cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de la misma;

Que el Artículo 6 del Decreto N° 197/15 facultó al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a celebrar los acuerdos y/o contratos con entidades financieras oficiales y/o privadas, asesores legales, mercados de valores y/o organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones, que resulten necesarios para la implementación de la Operatoria;

Que con fecha 6 de Enero de 2016 la Provincia de Salta emitió (i) la serie 1 de las letras del tesoro con vencimiento a los 61 días de la fecha de emisión por un valor nominal de \$105.200.000 (Pesos Ciento Cinco Millones Doscientos Mil) y (ii) la serie 2 de las letras de tesoro con vencimiento a los 300 días de la fecha de emisión por un valor nominal de \$444.800.000 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Mil);

Que con fecha 4 de Marzo de 2016 la Provincia de Salta emitió la serie 3 de las letras

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

del tesoro con vencimiento el 5 de Julio de 2016 por un valor nominal de \$105.200.000 (Pesos Ciento Cinco Millones Doscientos Mil);

Que el Artículo 1 del Decreto N° 493/16 de fecha 22 de Abril de 2016 amplió el monto nominal total en circulación máximo del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Salta creado por el Artículo 1 del Decreto N° 197/15 hasta la suma de \$1.400.000.000 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Millones) o su equivalente en Dólares Estadounidenses;

Que con fecha 3 de Mayo de 2016 la Provincia de Salta emitió la serie 4 de las letras del tesoro con vencimiento el 12 de Julio de 2016, por un valor nominal de \$192.300.000 (Pesos Ciento Noventa y dos Millones Trescientos Mil);

Que con fecha 3 de Mayo de 2016 la Provincia de Salta emitió la serie 5 de las letras del tesoro con vencimiento el 17 de Noviembre de 2016 por un valor nominal de \$52.727.271 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Veintisiete Mil Doscientos Setenta y uno);

Que con fecha 2 de Junio de 2016 la Provincia de Salta emitió la serie 7 de las letras del tesoro con vencimiento el 11 de Agosto de 2016 por un valor nominal de \$400.031.250 (Pesos Cuatrocientos Millones Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta);

Que con fecha de 5 Julio de 2016 la Provincia de Salta emitió la serie 7 de las letras del tesoro con vencimiento el 12 de septiembre de 2016 por un valor nominal de \$300.100.000 (Pesos Trescientos Millones Ciento Mil).

Que la Provincia de Salta se encuentra en condiciones de emitir una octava serie de letras del tesoro bajo el Programa;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Decretos N° 197/15, N° 493/16 y las Resoluciones N° 2/15, N° 4/16, N° 57/16, N° 68/16, N° 101/16, N° 122/16 y N° 147/16,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la emisión de la serie 8 de las letras del tesoro de la Provincia de Salta bajo el Programa (la "Serie 8 de las Letras del Tesoro"), en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

- a) Monto nominal total: por V/N de hasta \$400.000.000 (Pesos Cuatrocientos Millones).
- b) Series y/o Clases: las letras del tesoro se emitirán en series y/o clases denominadas en Pesos.
- c) Moneda de denominación, integración y pago: las letras del tesoro serán denominadas, integradas y pagaderas en Pesos.
- d) Precio de Emisión: a la par, sobre la par o bajo la par, según se determine oportunamente.
- e) Moneda de Emisión: Pesos.
- f) Monto mínimo de suscripción, unidad mínima de negociación y denominaciones mínimas: Serán Pesos mil (\$1.000) y múltiplos de Pesos uno (\$) en exceso de la primera suma.
- g) Fecha de Vencimiento: hasta el 31 de diciembre de 2016, según se determine oportunamente.
- h) Fecha de Emisión: hasta el 31 de diciembre de 2016, según se determine oportunamente,
- i) Fechas de Pago de intereses: al vencimiento o con cualquier otra periodicidad, según se determine oportunamente.
- j) Amortización: al vencimiento.
- k) Tasa de Interés: podrá ser fija, variable o una combinación entre ambas.
- l) Garantía: las letras del tesoro estarán garantizadas con los recursos de la Provincia de

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

Salta provenientes de los ingresos de coparticipación federal de impuestos.

m) Forma de Pago: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores.

n) Listado/Negociación: las letras del tesoro serán listadas ante el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

ñ) Legislación aplicable: Leyes de la República Argentina o aquella ley que se determine oportunamente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los modelos de documentos incluyendo, (a) el Modelo de propuesta para la estructuración y potencial emisión de las letras del tesoro que será remitido por Banco Macro S.A. y/o por quien Banco Macro S.A. designe y una vez aceptado se denominará "Mandato", la que contiene una propuesta de vinculación para que Banco Macro S.A. y/o quien Banco Macro S.A. designe actúe como organizador y colocador en la emisión de letras del tesoro bajo el Programa; (b) el Modelo de propuesta que será remitida por Banco Macro S.A. y/o por quien Banco Macro S.A. designe para ofrecer su participación como organizador y/o colocador de las letras del tesoro y que una vez aceptada se denominará "Contrato de Colocación" de las letras del tesoro; y (c) el Modelo de certificado global correspondiente a la Serie 8 de las Letras del Tesoro bajo el Programa.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al señor **SEBASTIÁN ORTIZ DE ROZAS, D.N.I N° 29.335.609**, Coordinador Financiero del Ministerio de Hacienda y Finanzas para que realice todas las presentaciones ante el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., Caja de Valores S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o mercados en los cuales se solicite el listado y/o negociación de la Serie 8 de las Letras del Tesoro, y a suscribir toda la documentación que resulte necesaria para la emisión de la Serie 8 de las Letras del Tesoro, incluyendo sin limitación, el Mandato, el Contrato de Colocación, el aviso de suscripción, el aviso de resultados, el certificado global representativo de la Serie 8 de las Letras del Tesoro y cualquier otra documentación necesaria para obtener la autorización del listado y/o negociación de la Serie 8 de las Letras del Tesoro y la emisión de esta serie.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/08/2016
OP N°: SA100016809

Salta, 09 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 175

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte.N° 11-270620/16 Cde. 6

Visto la Ley N° 7915 de Presupuesto – Ejercicio 2016, la Ley de Contabilidad de la Provincia – Decreto N° 705/57 (la "Ley de Contabilidad"), el Decreto N° 197/15, el Decreto N° 493/16, la Resolución N° 02/15, la Resolución N° 173/16; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67° de la Ley de Contabilidad establece que el Poder Ejecutivo

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

Provincial, con intervención del Ministerio de Economía, podrá hacer uso del crédito a corto plazo;

Que a su vez, el Artículo 5° de la Ley N° 7915 contempla que el monto establecido en el artículo 67° de la Ley de Contabilidad no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los ingresos corrientes anuales, lo que equivaldría para el corriente ejercicio, un monto de \$1.444.979.684,45 (Pesos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 45/100);

Que asimismo el Artículo 5° de la Ley N° 7915 faculta al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en dicha Ley, pudiendo afectarse ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes;

Que el Artículo 1° del Decreto 197/15 creó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de Pesos quinientos cincuenta millones (\$550.000.000), o su equivalente en Dólares Estadounidenses (el "Programa");

Que el Artículo 2° del Decreto 197/15 aprobó los términos y condiciones generales del mencionado Programa;

Que el Artículo 3° del Decreto 197/15 facultó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a determinar los términos y condiciones particulares del Programa, la época y oportunidad para las emisiones, como así también los términos y condiciones de cada serie y/o clase a emitirse en dicho marco y a adoptar todas las medidas y resoluciones complementarias, aclaratorias o interpretativas que sean requeridas a efectos de la creación del Programa y de la emisión y colocación de las letras del tesoro bajo el mismo;

Que el Artículo 4° del Decreto 197/16 facultó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, para determinar el precio o la tasa de corte, y a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las letras del tesoro a ser emitidos;

Que el Artículo 5° del Decreto 197/15 delegó en el señor Ministro de Hacienda y Finanzas la facultad de negociar, suscribir, emitir, aprobar y, de ser necesario ratificar, todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios para la creación del Programa y para la emisión de letras del tesoro bajo el mismo (la "Operatoria"); a determinar los términos y condiciones definitivos de los documentos de la Operatoria; a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la documentación de la Operatoria y de toda aquella que en el futuro se acuerde; y a resolver sin más trámite cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de la misma;

Que el Artículo 6° del Decreto 197/15 facultó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a celebrar los acuerdos y/o contratos con entidades financieras oficiales y/o privadas, asesores legales, mercados de valores y/u organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones, que resulten necesarios para la implementación de la Operatoria;

Que de esta manera, el Ministro de Hacienda y Finanzas emitió la Resolución N° 02/15 por medio de la cual se aprobaron los términos y condiciones del Programa;

Que la Resolución N° 173/16 del Ministerio de Hacienda y Finanzas aprobó la emisión de la Serie 8 de las Letras del Tesoro (las "Letras del Tesoro") y los siguientes documentos cuyo contenido tienen por finalidad definir los términos y condiciones de las

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

Letras del Tesoro: a) el Modelo de propuesta para la estructuración y potencial emisión de las letras del tesoro que será remitido por Banco Macro S.A. y/o por quien Banco Macro S.A. designe y una vez aceptado se denominará "Mandato", la que contiene una propuesta de vinculación para que Banco Macro S.A. y/o quien Banco Macro S.A. designe actúe como organizador y colocador en la emisión de letras del tesoro bajo el Programa; (b) el Modelo de propuesta que será remitida por Banco Macro S.A. y/o por quien Banco Macro S.A. designe para ofrecer su participación como organizador y/o colocador de las letras del tesoro y que una vez aceptada se denominará "Contrato de Colocación" de las letras del tesoro; y (c) el Modelo del certificado global correspondiente a la Serie 8 de las Letras del Tesoro bajo el Programa;

Que resulta necesario autorizar la emisión de las Letras del Tesoro bajo el Programa y fijar sus términos y condiciones definitivos;

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 197/15,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° – Autorizar la emisión de la Serie 8 de las letras del tesoro en el marco del Programa, por un Valor Nominal de \$ 400.000.000 (Pesos Cuatrocientos Millones) y fijar los términos y condiciones definitivos de la Serie 8 de letras del tesoro con vencimiento a los 64 días desde la Fecha de Emisión, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Moneda de denominación y pago: Pesos.

b) Precio de Emisión: 100 %.

c) Fecha de Emisión: 11 de agosto de 2015.

d) Fecha de Liquidación: 11 de agosto de 2016.

e) Fecha de Vencimiento: 14 de octubre de 2016.

f) Amortización: Integra al vencimiento. En caso de que la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto, como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista.

g) Fecha de Pago de Intereses: Los Intereses de la Serie 8 serán pagaderos en la Fecha de Vencimiento.

h) Garantía: Las Letras del Tesoro se beneficiarán en virtud de un mandato irrevocable otorgado el 5 de enero de 2016 por parte de la Provincia de Salta al Banco Macro S.A. en su carácter de agente financiero de la Provincia (el "Agente Financiero"), para que en caso de incumplimiento en el pago de los servicios de las letras del tesoro emitidas bajo el Programa, retenga los importes necesarios de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, deducido el porcentaje de Coparticipación Municipal, a los efectos de la aplicación de los mismos a cancelar los montos adeudados en relación con las letras del tesoro emitidas bajo el Programa que no hubieren sido canceladas por la Provincia en tiempo y forma.

i) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores.

j) Tasa de Interés: La Serie 8 de las Letras del Tesoro devengarán intereses a una tasa fija nominal anual del 29,75%. En el supuesto en que la Provincia no abonara cualquier monto adeudado bajo las Letras del Tesoro, las Letras del Tesoro devengarán un interés punitivo adicional equivalente al 2% nominal anual calculado sobre el capital pendiente de pago hasta

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

la fecha de efectivo pago de las sumas vencidas e impagas. Para el cálculo de los intereses, tanto compensatorios como punitivos, se considerará un año de 365 días y la cantidad de días efectivamente transcurridos durante el período en el cual se devenguen los intereses que correspondan.

k) Negociación y Listado: El Emisor solicitó la autorización ante el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. para el listado de las Letras del Tesoro y ante el Mercado Abierto Electrónico S.A. para su negociación.

l) Organizador: Banco Macro S.A.

m) Colocador: Macro Securities S.A.

n) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: La Serie 8 estará representada por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores. Los tenedores de Letras del Tesoro renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus normas modificatorias y reglamentarias, encontrándose la Caja de Valores habilitada para cobrar aranceles a los depositantes que éstos podrán trasladar a los Tenedores.

o) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.

p) Legislación aplicable: Se regirán por las leyes de la República Argentina y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Provincia de Salta.

q) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

r) Precio de Emisión: 100%.

s) Unidad Mínima de Negociación y Valor Nominal Unitario: La unidad mínima de negociación es de \$ 1.000 y en múltiplos enteros de \$ 1 en exceso de dicho monto. El Valor Nominal Unitario será de \$ 1.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar indistintamente al señor **IGNACIO FRANCISCO RACIOPPI REYES, D.N.I. N° 29.337.555**, Titular de la Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Salta y al señor **SEBASTIÁN ORTIZ DE ROZAS, D.N.I. N° 29.335.609**, Coordinador Financiero del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Salta, para que indistintamente realicen todas las presentaciones ante el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., Caja de Valores S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o mercados en los cuales se solicite el listado y/o negociación de la Serie 8 de las Letras del Tesoro, y a suscribir indistintamente toda la documentación que resulte necesaria para la emisión de la Serie 8 de las Letras del Tesoro incluyendo sin limitación, sin carácter limitativo el certificado global representativo de la Serie 8 de las Letras del Tesoro y cualquier otra documentación necesaria para obtener la autorización del listado y/o negociación de la Serie 8 de las Letras del Tesoro y la emisión de esa serie.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

Fechas de publicación: 16/08/2016
OP N°: SA100016810

LICITACIONES PÚBLICAS

SPC – MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 134/16

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

OBJETO: Contratación de Cobertura de Seguro Integral.
ORGANISMO ORIGINANTE: Ministerio de la Primera Infancia.
EXPEDIENTE: 1070376-16460/2016-0.
DESTINO: Centros de Desarrollo Infantil.
FECHA DE APERTURA: 31/08/2016 – HORAS: 10:00
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro n° 3-100-0941242725-8 del Ministerio de Primera Infancia.
CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933 – Capital Federal.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.
CONSULTAS: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006155
Fechas de publicación: 16/08/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055339

SPC – MINISTERIO DE GOBIERNO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 135/16

OBJETO: Contratación de Servicio de Traslado a Mar del Plata.
ORGANISMO ORIGINANTE: Ministerio de Gobierno.
EXPEDIENTE: 0030155-18264/2016-8.
DESTINO: Secretaría de Deportes.
FECHA DE APERTURA: 31/08/2016 – HORAS: 10:30
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0940845436-7 del Organismo originante.
CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933 Capital Federal.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".
CONSULTAS: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006154
Fechas de publicación: 16/08/2016

**AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.y Sa.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2016**

Plan Bicentenario de la Independencia

Objeto: Elaboración de Anteproyecto, Proyecto Ejecutivo y Ejecución de la Obra: "Mejoras y Ampliación en Planta de tratamiento de líquidos cloacales en Salvador Mazza – Dpto. San Martín"

Expediente N° 13536/16

Destino: Salvador Mazza – Dpto. San Martín

Plazo de ejecución: 8 (ocho) meses

Recepción de Ofertas: 08/09/2016 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 08/09/2016 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100)

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido los días Miércoles 17, Jueves 18 y Viernes 19 de Agosto de 2016, previo depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa. N° 3-100-0940197459-4 o CBU N° 2850100-6 3009401974594-1 de Banco Macro S.A. y presentación de dicho comprobante en forma personal, de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta. Una vez acreditada la compra del pliego, el mismo podrá ser retirado de la oficina del Departamento de Abastecimiento.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura de Ofertas: Departamento de Abastecimiento – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: El pliego podrá ser consultado en el Departamento de Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel.0387-4347411, los días Miércoles 17, Jueves 18 y Viernes 19 de Agosto de 2016, de 08:00 a 14:00hs.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006146
Fechas de publicación: 12/08/2016, 16/08/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055310

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
UCEPE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/16**

Objeto: "Construcción de Edificio Nuevo para la Escuela N° 5041 –Nuestra Señora de Fátima", ubicada en la Localidad de Pluma de Pato, Departamento de Rivadavia de la Provincia de

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

Salta

Licitación Pública N° 14/16

Presupuesto Oficial: \$ 17.486.810,56

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 8 de Setiembre de 2016 a las 9,30 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 08/09/2016 a hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 500

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta, a partir del 08/08/16

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00069690
Fechas de publicación: 03/08/2016, 04/08/2016, 05/08/2016, 08/08/2016, 09/08/2016, 10/08/2016, 11/08/2016, 12/08/2016, 16/08/2016, 17/08/2016
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100055102

PODER JUDICIAL DE SALTA

Licitación Pública 17/16

Expte. Adm. 2936/16 Art. 9– Ley 6838

Obra: Ampliación del Edificio del Distrito Judicial Orán

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 9 de la ley 683 8, para el día 05/09/16, a hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la contratación de la Obra: Ampliación del Edificio del Distrito Judicial Oran. Por Informes, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of 3005. Consultas de Pliego: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar. Precio del Pliego: \$10.000 (pesos diez mil).

C.P.N Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00005968
Fechas de publicación: 16/08/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 400008359

PODER JUDICIAL DE SALTA

LICITACIÓN PÚBLICA 13/16 – Expte Adm 2920/16

Adquisición de Repuestos para el Mantenimiento del Mobiliario del Poder Judicial

El Poder Judicial de Salta, llama a Licitación Pública para el día 02/09/16, a hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de repuestos para el mantenimiento del mobiliario del Poder Judicial. Por Informes, Venta de Pliegos y Lugar de

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005. Consultas de Pliego: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar Precio del Pliego: \$50 (pesos cincuenta).

C.P.N Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00005957
Fechas de publicación: 16/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008345

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Contratación Directa N° 31/2016 – Art. 12 Ley 6838

ORGANISMO: Secretaría de Obras Públicas.

OBRA: "Cambio de cubierta en S.U.M. en Esc. N° 4042 "IV Centenario de la Fundación de Salta" Dpto. Capital – Prov. De Salta"

EXPEDIENTE: 125-64026/2016

LOCALIDAD: Salta

DEPARTAMENTO: Capital

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

FECHA DE APERTURA: jueves 08 de septiembre de 2016 – Horas 10:00

LUGAR DE APERTURA: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 (noventa) días corridos

PRESUPUESTO OFICIAL: \$628.379,03 (Pesos seiscientos veintiocho mil trescientos setenta y nueve con tres centavos)

PRECIO DEL LEGAJO: \$628,00 (Pesos seiscientos veintiocho)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Entre los días martes 16 de agosto de 2016 y jueves 18 de agosto de 2016 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Cra. Claudia Gulezzi, CONSULTORA EN MATERIA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006152
Fechas de publicación: 16/08/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055329

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 3454826

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por **Resolución N° 114** del día **07/04/2016**, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río **Potrero**, integrando dicha comisión los Sres. Geól. Jorge Genaro Torres e

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

Ing. Civil Carlos Cerezo. Se establece la zona de la **matrícula N° 379, Paraje Punta del Agua, Dpto. Cachi**, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad. Salta, 25 de Abril de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO ; Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0006 – 00001370
Fechas de publicación: 12/08/2016, 16/08/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 600000819

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

**UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY 6.915, DEC 714 Y 716/11.
APLICACIÓN LEY NACIONAL 24.374**

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – Ley 6.915 – DEC 714 y 716, de la Provincia de Salta a cargo del M.M. C.C. FRANCISCO SOLÁ y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: CLAUDIA LEONOR ROMANI, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

Inmueble ubicado en calle Corrientes N° 1413 – Barrio Los Olivos – Dpto. General Güemes – Sección J – Manzana 66 – Parcela 8 – Matrícula 6812 – Titular de dominio: INGENIO RÍO GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA, sin domicilio.– Solicitante Arcela Rivero, DNI 6.641.015, expediente número 0110011-10898/2016-0. Para presentar oposición, firmar y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY 6.915 – DEC 714 y 716/11, con domicilio en calle Santiago del Estero 2295, piso cuarto Oficina 27, Block 2, de la Ciudad de Salta, Prov. de Salta, los días Lunes a Viernes de 09.00 a 14.00 hs. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374. M.M. C.C. FRANCISCO SOLÁ.

MMCC Francisco Solá, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00069842
Fechas de publicación: 16/08/2016, 17/08/2016, 18/08/2016
Importe: \$ 348.00
OP N°: 100055318



SECCIÓN JUDICIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

SUCESORIOS

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial Sur–METÁN, Secretaria Dra. María José Deganutti, en los autos: "Sucesorio de TROYCHUK, NICOLÁS MOISÉS, y/o TROYCHUK, MOISÉS, y/o TROICHUQUE, MOISÉS, y/o TRONCHU, MOISÉS NICOLÁS, y MENDOZA, FRANCISCA" Expte. N° 17940/14, cita por Edicto que se publicaran por TRES día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, 19 de julio de 2016.

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069849
Fechas de publicación: 16/08/2016, 17/08/2016, 18/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100055324

El Dr. LEONARDO RUBÉN ARANIBAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. 2° Nominación, Secretaría de la Dra. RUBÍ VELÁZQUEZ, en autos caratulados: "BOLÍVAR, GREGORIO REYES O BOLÍVAR, REYES S/ SUCESORIO" Expte. N° 2-440.335/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación comercial.
SALTA, 2 de Junio de 2.016

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069847
Fechas de publicación: 16/08/2016, 17/08/2016, 18/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100055322

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Natalia Paola Carro, en los autos caratulados "RAMÍREZ, ANTOLINA ROSA POR SUCESORIO", Expte. N° EXP –528367/15, resolvió: "...ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.
Salta, 28 de julio de 2016.

Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

Factura de contado: 0001 – 00069844

Fechas de publicación: 16/08/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100055319

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos **"Rodríguez Robustiano – Sucesorio – Expte. 549.944/16"** ordena la publicación de Edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de Circulación Comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.–Salta 28 de Junio de 2016.– Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar – Juez; Dr. Carlos Martin Jalif – Secretario.
Salta, 03 de agosto de 2016.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006486

Fechas de publicación: 12/08/2016, 16/08/2016, 17/08/2016

Sin cargo

OP N°: 100055297

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos **"Aramayo Raimundo – Sucesorio – Expte. 551.777/16"** ordena la publicación de Edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de Circulación Comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. – Fdo. Dr. José Gabriel Chiban – Juez; Dra. Dolores Alemán Ibáñez–Secretaria.
Salta, 05 Agosto de 2016

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006485

Fechas de publicación: 12/08/2016, 16/08/2016, 17/08/2016

Sin cargo

OP N°: 100055294

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE SILVERA CÁCERES, AURELIO ROBERTO"** Expte. N° 19066/2016, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última Publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.–

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

Publíquese por tres días en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
San José de Metán, 03 de Agosto de 2.016.

Dra. María Eugenia Roma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006481
Fechas de publicación: 11/08/2016, 12/08/2016, 16/08/2016
Sin cargo
OP N°: 10005283

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE PERIN, ANA GABRIELA" Expte. N° 19258/2016**, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última Publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Publíquese por tres días en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
San José de Metán, 03 de Agosto de 2.016.

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006480
Fechas de publicación: 11/08/2016, 12/08/2016, 16/08/2016
Sin cargo
OP N°: 10005282

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nom., Secretaría de la Dra. Elisa Ferreira, sito en Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4.671, Primer Piso. Patio 4, Pasillo E (Ciudad Judicial), en los autos caratulados: **"Echazu, José Ernesto s/Sucesorio" Expte. N° 532.745/15**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 1 (un) día que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva
Salta, 01 de Agosto de 2.016.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005966
Fechas de publicación: 16/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008356

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia, Civil y Comercial de la 10º Nominación, Secretaria de Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **"Ortega, Ubaldina ; Avalos Mendoza, Juan s/Sucesorio", Expte. N° 549.044/16**, Ordena la publicación de edictos por un día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. art. 2340 CC y C), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Bibiana María Acuña – Jueza. Salta, 28 de Julio de 2.016.

Dra. Victoria Malvido Chequín, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005965
Fechas de publicación: 16/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008354

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: "**Guaman Contreras, Pedro p/Sucesorio**" Expte N° 542.182/16, Ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el "Boletín Oficial", por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Juez. Salta, 02 de Agosto de 2016.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005964
Fechas de publicación: 16/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008353

La Dra. Claudia Viviana Yance, Juez (Interina) de Primera Instancia Primera Nominación del Juzgado Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte – Tartagal. Secretaria de la Dra. Angélica E. Toro, en autos: "**Alvarado, Ruperto e Ibarra, Haydee s/Sucesorio**" Expte. N° 24703/15. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los Sres. Alvarado, Ruperto y de la Sra. Ibarra, Haydee como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 30 de Junio de 2016.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005963
Fechas de publicación: 16/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008352

La Dra. Claudia Viviana Yance, Juez Interina de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaria de la Dra. Angélica E. Toro, en autos: "**Sucesorio de Benítez, Mario Alberto**" Expte. N° 24.701/15, cita a todos los que se consideren con derecho

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

a los bienes del Sr. Mario Alberto Benítez, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

Tartagal, 27 de Julio de 2016.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005962

Fechas de publicación: 16/08/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400008351

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Dra. Bibiana María Acuña, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **"Díaz, Abraham Idelfonso; Miranda Dominga s/Sucesorio", Expte. N° 1-527985/15**. Cita por edictos que se publicaran por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 03 de 2016.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001194

Fechas de publicación: 16/08/2016

Sin cargo

OP N°: 400008349

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **"Molina, Félix Venancio; Taboada, Leticia Enriqueta" s/Sucesorio Expte 552209/16** cita por edictos que se publicarán por un día en el diario de publicaciones oficiales a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. art. 2340 CC y C), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 08 de agosto de 2016.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005960

Fechas de publicación: 16/08/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400008348

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Dr. Federico

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

Augusto Cortes, Secretaría de la Dra. Marín Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **"Choque de Nanni, Yolanda Andrea por Sucesorio" Expte. N° 417028/12**, Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial a fin de citar directa y especialmente al Sr. Pedro Alejandro Nanni, a fin de hacer valer sus derechos.
Salta, 05 Agosto de 2.016.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005959
Fechas de publicación: 16/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008347

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 4°. Nominación, Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda, en los autos caratulados **Sierra Susana Leonor s/Sucesorio – Expte. Nro. 402.995/12**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. El presente deber publicarse durante tres días en el Boletín oficial y en un diario de circulación comercial masiva.
Salta, 08 de Agosto de 2016.

Dra. Inés de la Zerda, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005958
Fechas de publicación: 16/08/2016, 17/08/2016, 18/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008346

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el Sucesorio de Don **Silvano Venancio Gutiérrez s/Sucesorio" Expte. N° 485.776/14**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres Días consecutivos en el Boletín Oficial y un día por el Diario el Tribuno y dos días por ante el Nuevo Diario.
Salta, 26 de Junio de 2.015.

Dra. Ma. del Carmen Rueda, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005953
Fechas de publicación: 11/08/2016, 12/08/2016, 16/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008338

REMATES JUDICIALES

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

POR JOSE AMARO ZAPIA – EXPTE. N° EXP 453.976/13

El día 16 Agosto a Hs. 17,30, en Avda. Perón al 1600 del Barrio Santa Ana de esta ciudad, REMATARÉ: Sin Base, al contado y al mejor postor, Un Automóvil Ford Falcón en el estado visto en que se encuentra, Dominio A0042262.modelo 1975. . . Ordena el Sr. Juez, de 1ª Inst. en lo, Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2ª Nominación, Dr. RICARDO J.C. ISSA, Secretaría de la Dra. MARÍA LORENA QUINTEROS, Expte. N° EXP 453.976/13 en los autos caratulados "**ALFARO ESTEBAN vs ROLDAN JOSÉ D.N.I. 3.907.569. s/Ejecutivo**" Condiciones de venta: comisión 10 % sellado D.G.R. 0,6 %, todo a cargo del comprador, Edictos 2 días Bol. Of. y Nuevo Diario. NOTA: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil.

INFORMES: M.P. JOSÉ ZAPIA (IVA MONOTRIBUTO). TEL. 0387-154.415634-SALTA

José Amaro Zapia, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00069837
Fechas de publicación: 12/08/2016, 16/08/2016
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100055313

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. LEONARDO RUBÉN ARANIBAR, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación, Secretaria del Dr. CARLOS MARTIN JALIF, en los autos caratulados: "**SAAVEDRA GRACIELA, c/ TORO DANIEL s/ sumario: adquisición del dominio por prescripción**", Expte. N° 518.928/15", RESUELVE: I – ORDENAR la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C). citando a todos los herederos del Sr. Daniel Toro, para que dentro del término de los veinte días corridos a contar de la última publicación comparezcan a juicio por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en el juicio (art. 343 – 2da parte del C.P.C.C.)

Salta, 2 de Agosto de 2016.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00069850
Fechas de publicación: 16/08/2016, 17/08/2016, 18/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100055325

La Dra. PATRICIA INÉS RAHMER, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González, de la Pcia. De Salta, en los autos caratulados: "**CORTEZ, ARIEL ORLANDO VS. VÍTALE, BARDINO, SCHIAVETTI, OSVALDO ANTONIO, FARDIN, JORGE RAÚL, DEVALLE, JUAN JOSÉ, REBOLA, RICARDO JUAN S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – Expte.**

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

N° 1477/15" CITA a los Sres. Bardino Vitale; Osvaldo Antonio Schiavetti; Jorge Raúl Fardin; Juan José Devalle y Ricardo Juan Rebola, por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, para que en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente, sobre los: INMUEBLES RURALES, MATRICULAS N° 6.376 de 493 hectáreas, sup. 1.110 m2 – FRACCIÓN "A" PLANO N° 528–LIMITES, N: Frac B cat. 6.377; S: Fac. Ico Pozo, cat. 746 de María Isabel Cazón de Méndez y otros. E: Fca. La Paz cat. 249 de la Suc. de Manuel Alberto Ledesma y O: Fca. Ibón cat. 352 de la Suc. de Manuel Alberto Ledesma y N° 6.377 de 502 hectáreas, sep. 4.640 m2– FRACCIÓN "B" PLANO N° 528 – LIMITES, N: Frac C cat. 6.378; S: Frac. A cat. 6.376; E: Fca. La Paz cat. 249 de Suc. de Manuel Alberto Ledesma y O: Fca. Ibón cat. 352 de Suc. de Manuel Alberto Ledesma, ubicadas en el Departamento de Anta, Jurisdicción de Joaquín V. González.– Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial y en Diario "El Tribuno".
Joaquín V. González, 28 de julio de 2016.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZ – Dra. Nelly Rocío Fabián, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069800
Fechas de publicación: 11/08/2016, 12/08/2016, 16/08/2016
Importe: \$ 384.00
OP N°: 100055258

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación – Distrito Judicial del Sur –San José de Metán–, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **JUÁREZ, Susana Mercedes – JUÁREZ, Alberto Amado– JUÁREZ, Héctor Rubén vs. MOTA, Saturnino – MOTA, María y OTROS s/ ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – Expte. N° 14.410/11**, cita a Saturnino Mota, María Mota, Escolástica Mota, Benito Mota, Electo Mota, Félix Herrera y Manuel Medina y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que en el término de seis (6) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in fine del C.P.C.C). Publíquese edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 28 de Julio de 2.016.

Dra. Nally Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069775
Fechas de publicación: 09/08/2016, 10/08/2016, 11/08/2016, 12/08/2016, 16/08/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100055222

EDICTOS DE QUIEBRAS

SECRETARÍA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 103/104 autos N° 13–02155692–5 caratulados: **"RODRÍGUEZ ALEJANDRO EDGAR P/**

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 103/105) se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de mayo de 2016. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RODRÍGUEZ ALEJANDRO EDGAR, D.N.I. N° 18.020.011; C.U.I.L. N° 20-18020011-9, con domicilio real sito en calle Laguna El Chocón N° 2497, B° Fuchs, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., ORTIZ PATRICIA GRACIELA, quien tiene el cargo aceptado a fs. 48 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ) NOTIFÍQUESE POR CÉDULA EN PAPEL SIMPLE. 3°) Establecer el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2016, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2016 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Oficiése en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiése en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.

7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.

9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso "Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11° Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. OFÍCIENSE EN PAPEL SIMPLE. 12° Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13° Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. 14° Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura, (art. 103 LCQ.). Líbrense las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15° COMUNÍQUESE a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16° Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de 1 registro público si existen bienes de titularidad del fallido. CÓPIESE. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522.-.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez
Mendoza, 28 de julio de 2.016

SÍNDICO: Cdora. ORTIZ PATRICIA GRACIELA

DOMICILIO: HUARPES 1723, CIUDAD, MENDOZA

HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

Dra. Laura Patricia Engler André, SECRETARIO

Valor al cobro: 0002 – 00006144

Fechas de publicación: 12/08/2016, 16/08/2016, 17/08/2016, 18/08/2016, 19/08/2016

Importe: \$ 2,080.00

OP N°: 100055296

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación. Secretaría de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados **CHAVARRIA ANDREA CELESTE s/ QUIEBRA (pequeña). Expte. N° EXP – 500727/14**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Andrea Celeste CHAVARRÍA, CUIL 27-27439587-2, con domicilio real en calle Junin 840, Ba. 20 de Febrero, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 06/09/16 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 24/10/16 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 07/12/16 o el siguiente hábil si

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 610,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Román Enrique GUANTA Y RAPOSO, con domicilio en calle Mariano Moreno 1856, Ba. San José, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Martes, Jueves y Viernes de 16:30 a 18:30 horas.
Salta, 8 de agosto de 2016.

Dr. Pablo Muños, JUEZ – Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006140
Fechas de publicación: 11/08/2016, 12/08/2016, 16/08/2016, 17/08/2016, 18/08/2016
Importe: \$ 730.00
OP N°: 100055276

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados **ORGANIZACIÓN ARGENTINA DE TURISMO S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO (pequeño), Expte. N° EXP – 21909/1**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la ORGANIZACIÓN ARGENTINA DE TURISMO SA, CUIT 30-65854365-9, con domicilio real en calle Sarmiento 514, y procesal en la Secretaría del Juzgado. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha lijado el día 23/09/16 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores ; anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 07/11/16 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 23/12/16 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 610,00 (10% SMVM). 8) Que continuará en funciones como Síndico la CPN Adriana Raquel GÓMEZ, con domicilio en calle Alvarado 1817 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de lunes de 8:00 a 13:00 horas y viernes de 10:00 a 13:00 horas.
Salta, 1 de agosto de 2016

Dr. Pablo Muños, JUEZ – Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006139
Fechas de publicación: 11/08/2016, 12/08/2016, 16/08/2016, 17/08/2016, 18/08/2016
Importe: \$ 748.00
OP N°: 100055275

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación. Secretaría de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados **ALIAGA, VIVIANA SUSANA s/ CONCURSO PREVENTIVO (pequeño), Expte. N° EXP – 445274/13**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Viviana Susana ALIAGA, DNI 11.994.749, con domicilio real en Avda. Bélgica 1355, 3ro. B, y procesal constituido en calle 10 de octubre 147. P. A., Of. 4, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 23/09/16 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 07/11/16 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.)–) El día 23/12/16 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 610,00 (10% SMVM). 8) Que continuará interviniendo como Síndico la CPN Mirta Azucena GIL, con domicilio en calle Los Mandarinos 384, Ba. Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Lunes, Martes y Jueves de 18:30 a 20:30 horas. Salta, 1 de agosto de 2016

Dr. Pablo Muñños, JUEZ – Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006138

Fechas de publicación: 11/08/2016, 12/08/2016, 16/08/2016, 17/08/2016, 18/08/2016

Importe: \$ 724.00

OP N°: 100055274

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez (Interino) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María Daniela Chermulas, en autos caratulados: **"Rueda, Adolfo – Cambio de Nombre", Expte. N° 1-474075/14**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que en el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, formulen oposición a la solicitud del cambio de nombre del Sr. Adolfo Rueda, D.N.I. N° 14.489.157, argentino, nac. 29/07/61, hijo de Marcos Sixto Rueda y Estela Álvarez, inicia trámite de cambio de nombre por el de Rodolfo Rueda. Publíquese, en un diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Salta, 29 de Julio de 2016.

Dr. Victor Raúl Soria, JUEZ INTERINO ; Dra. María Daniela Chermulas, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001195

Fechas de publicación: 16/08/2016, 16/09/2016

Sin cargo

OP N°: 400008355

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

El Dr. Claudio J Fernández Viera, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, Secretaría Mesa 2, en los autos: **"Banco Macro S.A. c/Pérez, Cristina Beatriz s/Ejecutivo", Expte. N° 523709/15**, Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación masiva de esta Ciudad, a la Sra. Cristina Beatriz Pérez, D.NJ. N° 25.371.655, a efectos de que en el término de tres (3) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca ha hacer valer derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda para que la represente en Juicio (art. 343, 2° parte del CPCC).
Salta – Centro, 30 de Junio de 2016.

Dra. Guadalupe M. B. Salatin, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005954
Fechas de publicación: 12/08/2016, 16/08/2016, 17/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008340



SECCIÓN COMERCIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SUPERMERCADOS REBOLLO S.R.L.

1.-Socios: Marny Garrido Duran, DNI N° 93.916.727 nacida el 15/04/1971, boliviana, comerciante, CUIT N° 27-93916727-2 y Rebollo Marcelo Seferino, DNI N° 18.424.789 nacido el 07/10/1956, argentino, comerciante, CUIT 20-18424789-6; casados entre sí. en primeras nupcias, ambos con domicilio en calle 12 de Octubre N° 1.897 Departamento Capital. Provincia de Salta.

2.-Fecha de instrumento de constitución: 17 de Marzo de 2016 y Addenda del 30 de Mayo de 2016

3.-Denominación: Supermercados Rebollo S.R.L.

4 -Domicilio Social. Jurisdicción de Salta: actual calle 12 de Octubre N° 1897 Departamento Capital Provincia de Salta. Domicilio de la sede social, calle 12 de Octubre N° 1897 Departamento Capital, Provincia de Salta.

5.-Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Compra, venta, elaboración, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de alimentos y bebidas de todo tipo, con o sin alcohol, así como toda clase de conservas y productos comestibles, cárneos y sus derivados, embutidos, chacinados y achuras, fiambrería, panadería, frutería y verdulería, artículos de limpieza y perfumería, bazar y menaje, librería, regalería, calzados e indumentaria y electrodomésticos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por el presente contrato.

6.-Plazo de Duración: cincuenta (50) años

7.-Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil), dividido en 4.500 cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Marny Duran Garrido, suscribe 2.250 cuotas sociales, que representa el 50 % (cincuenta por ciento) del Capital Social, equivalentes a \$ 225.000 (pesos doscientos veinticinco mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto, o sea \$ 56.250 (pesos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta), comprometiéndose a integrar el 75% restante, o sea \$ 168.750 (pesos ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta), en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato y Rebollo Marcelo, suscribe 2.250 cuotas sociales, que representa el 50 % (cincuenta por ciento) del Capital Social equivalentes a \$225.000 (pesos doscientos veinticinco mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto, o sea \$ 56.250 (pesos Cincuenta y seis mil doscientos cincuenta), comprometiéndose a integrar el 75% restante o sea \$ 168.750 (pesos ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta), en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato.

8.-Administración y Representación: La administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad será ejercida por un socio gerente a tal fin se designa a la Sra. Marny Garrido Duran D.N I. N° 93.916.727 quien acepta y cubre su garantía con la suma de \$ 10000 (Pesos diez mil) constituyendo domicilio legal en calle 12 de Octubre N° 1.897, Departamento Capital. Provincia de Salta. La presente designación tendrá una duración de 10 años y como tal representará a la sociedad en todos los actos que hagan el giro normal y habitual de la actividad, en la medida en que tales actos no se aparten del objeto social, actuará con toda amplitud en los negocios sociales, podrá actuar con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma de garantía o fianzas de terceros. En el ejercicio de la administración la gerencia podrá para el cumplimiento de sus fines sociales: comprar, vender, Hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, ya sea al contado o a plazos Podrá además, dar o tomar préstamos ya sea de particulares o de bancos y/o instituciones financieras de plaza, interior o exterior, ya sean oficiales o privadas, garantizados o no, con derechos reales u otras

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

garantías aceptar prendas o constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, permutar cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos y realizar las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. El Gerente podrá ser reelecto por la mitad más uno del capital social. La remuneración del Gerente será establecida por Asamblea de Socios, con mayoría de la mitad más uno del capital social, no pudiendo exceder –en conjunto– el 25% de las ganancias. Cuando no se distribuyan utilidades a los socios, que ellos mismos podrán acordar mediante Asamblea Ordinaria el monto máximo no podrá exceder el 5% de las ganancias. En caso de vacancia (Art.157. párraf 1° Ley 19 550) la asamblea de socios designará un Gerente suplente, con la mayoría de la mitad más uno del capital social. Se deja estipulado que el Gerente que resulte designado, será quien elija a sus colaboradores entre los socios presentes en la Asamblea.

9 –Cierre del Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 08 de Agosto de 2016.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005961
Fechas de publicación: 16/08/2016
Importe: \$ 332.00
OP N°: 400008350

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

La señora MARCELA DEL SOCORRO POLITI, argentina, Documento Nacional de Identidad número:18.019.847, CUIT 23-18019847-4, domiciliada en calle Francisco Arias N° 662, de esta ciudad, TITULAR DEL NEGOCIO –que gira con el nombre comercial de PETIT PLAS – ubicado en Pasaje Ingeniero Clement N° 1243, de esta ciudad, comunica que procederá a transferir dicho Fondo de Comercio a la razón social PETIT PLAT S.A.– Se fija domicilio a los efectos de formular oposiciones de ley, en escribanía de Juan Fernando Cansino Vera, sita en calle Santiago del estero N° 1074, ciudad de Salta, en horario comercial.

Juan Fernando Cansino Vera, ESCRIBANO

Factura de contado: 0001 – 00069829
Fechas de publicación: 12/08/2016, 16/08/2016, 17/08/2016, 18/08/2016, 19/08/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100055302

AVISOS COMERCIALES

FABRICA ROSARINA DE ENVASES S.A. – Designación de Directorio –

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 44 de fecha 28 de abril de 2016, los socios designaron el Directorio de la Sociedad y aceptaron los cargos por los ejercicios 2016, 2017 y 2018, quedando compuesto de la siguiente manera:

Presidente: María Eugenia Miranda de Luque DNI: 13.066.474, CUIT: 27-13066474-7 Quien

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

constituye domicilio especial en 25 de Mayo 453, Rosario de la Frontera, Salta.

Vicepresidente: Osvaldo Francisco Luque Miranda DNI: 28.085.954, CUIT: 20-28085954-1
Quien constituye domicilio especial en Alvarado 163, Rosario de la Frontera, Salta.

Director Titular: Javier Alfonso Luque Miranda DNI: 34.242.328, CUIT: 20-34242328-1
Quien constituye domicilio especial en 25 de Mayo 453, Rosario de la Frontera, Salta.

Director Suplente: María Emilia Luque Miranda DNI: 29.116.075, CUIT: 27-29116075-7
Quien constituye domicilio especial en 25 de Mayo 453, Rosario de la Frontera, Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 10/08/16

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069840

Fechas de publicación: 16/08/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100055314



SECCIÓN GENERAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE DONANTES SOLIDARIOS Rh NEGATIVOS – SALTA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE DONANTES SOLIDARIOS Rh NEGATIVOS – SALTA – convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Lunes veintinueve (29) de Agosto de 2016, a horas 19,30 en el salón de reuniones del primer piso en la sede del COPAIPA, Gral. Güemes N° 529 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Aprobación del Acta de la Asamblea anterior;
- 2) Designación de dos Socios para refrendar el Acta;
- 3) Lectura y Aprobación de Memoria de Ejercicio, Estados Contables por el ejercicio cerrado el 31-12-2015 e informe del Órgano de Fiscalización;
- 4) Considerar la fijación de un nuevo monto de cuota social;

NOTA: Pasada una (1) hora de tolerancia, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten. Salta 11 de Agosto de 2016 – Dr. Ramón Rafael Espinosa – Presidente.

Ramón Rafael Espinosa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00069857
Fechas de publicación: 16/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055333

COOPERATIVA DE TRABAJO BICENTENARIO LIMITADA

El consejo de administración de la Cooperativa de trabajo Bicentenario limitada convoca a los Sres. socios a la Asamblea Ordinaria para el día 16 de Septiembre del 2016 a hs 9:00 en Barrio San Benito Manzana 316 lote 1 , de la Ciudad de Salta Capital , para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Lectura y consideración del Acta anterior
- 2- Designación de dos socios para firmar el acta
- 3- Consideración y aprobación del Balance e Inventario del periodo 2015.
- 4- Informe del Órgano de fiscalización y Memoria del periodo 2015.
- 5- Elección de las autoridades del Consejo de Administración.

Carlos Vicente Rodríguez, PRESIDENTE – Irma Violeta Tolaba, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069856
Fechas de publicación: 16/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055332

FE DE ERRATAS

De la Edición N° 19.841 de fecha 11/08/16.

SECCIÓN COMERCIAL – AVISOS COMERCIALES

Página N°: 47

O.P.N° 100055303 – MIBA CONSTRUCTORA S.R.L.

Donde Dice: (TÍTULO Y 1° RENGLÓN)

MIBA CONSTRUCTORA S.A. – Renuncia – Inscripción de Gerente

1) Razón Social: "MIBA CONSTRUCTORA S.A." constituida mediante...

Debe Decir:

MIBA CONSTRUCTORA S.R.L. – Renuncia – Inscripción de Gerente

1) Razón Social: "MIBA CONSTRUCTORA S.R.L." constituida mediante...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100006488
Fechas de publicación: 16/08/2016
Sin cargo
OP N°: 100055340

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 569396.40
Recaudación del día: 12/08/2016	\$ 2934.00
Total recaudado a la fecha	\$ 572330.40

Fechas de publicación: 16/08/2016
Sin cargo
OP N°: 100055344

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 141787.20
Recaudación del día: 12/08/2016	\$ 1720.00
Total recaudado a la fecha	\$ 143507.20

Fechas de publicación: 16/08/2016
Sin cargo
OP N°: 400008367

Edición N° 19.843 – Salta, Martes 16 de Agosto de 2.016

**Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta – Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”
